



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 945/2024

**Asunto – BONIFICACIONES EN EL PRECIO PÚBLICO POR ASISTENCIA A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “JOSÉ MANUEL HIDALGO”, PERÍODO NO LECTIVO, CURSO 2024/2025.**

**Procedimiento:** Bonificaciones / exenciones

### ANUNCIO

**SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN POR ASISTENCIA A LA ESCUELA INFANTIL “JOSE MANUEL HIDALGO” CURSO 2024/2025, PERIODO NO LECTIVO.**

### DENEGADAS /MOTIVOS

Resolución de Alcaldía nº733/2024, de 25 de julio

	<b>Nº NIF</b>	<b>Motivos</b>
1	71094049Z 07996727H	Superar ingresos según O.F N°2.04 ARTº.4.5
2	21120041S 71704411W	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artº13.2. e)
3	71703243F 70977050Q	Superar ingresos según O.F N°2.04 ARTº.4.5
4	X5204075A 76119869N	Superar ingresos según O.F N°2.04 ARTº.4.5
5	71704347F 71704628N	OF nº2.04 Artículo 4.1º. no están empadronados
6	71702679T 71703098T	O.F N° 2.04. Artículo 4. 1º. Padre no empadronado
7	70977083A 70981808J	Superar ingresos según O.F N°2.04 ARTº.4.5
8	07996906J 71094988X	Fuera de plazo Resolución nº635/2024, de fecha 21/06/2024

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso

## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



## **Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo**

---

contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Ciudad Rodrigo en la fecha que se produce la firma electrónica

EL ALCALDE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**